

**RESOLUCIÓN No. 0064 - -  
28 ENE. 2021**

**"Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E S.E., para la vigencia 2021"**

La Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales, Ley 909 del 2004, Decreto 1567 de 1998, Decreto 1227 de 2005, Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 612 de 2018, por el cual se fijan las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, en su artículo 1, adiciona entre otros el artículo 2.2.22.3.14 al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el cual dispone que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y gestión, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan Institucional de Capacitación.

Que el artículo 2 del Decreto 612 de 2018 señala que las entidades del Estado a más tardar a 31 de Enero de cada año, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos, y publicarlos en la página web de la entidad.

Que el artículo 3 del Decreto 1567 de 1998 establece en su literal C "Planes Institucionales Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulara con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación este debiera tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los principios establecidos en el presente Decreto - Ley y con la planeación institucional"

Que la Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE, ha orientado el Plan Institucional de Capacitaciones de acuerdo entre otras a lo señalado en la ley 909 de 2004, artículo 36 Objetivos de la Capacitación: 1. La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios 2. Dentro de la política que establezca el Departamento



Administrativo de la Función Pública, las unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño. 3. Los programas de capacitación y formación de las entidades públicas territoriales podrán ser diseñados, homologados y evaluados por la ESAP, de acuerdo con la solicitud que formule la respectiva institución. Si no existiera la posibilidad de que las entidades o la ESAP puedan impartir la capacitación podrán realizarla entidades externas debidamente acreditadas por esta.

De igual forma el Grupo de Gestión de Talento Humano ha formulado el Plan Institucional de Capacitaciones para la vigencia 2021, teniendo en cuenta las competencias laborales los funcionarios de la entidad y conforme a los estándares de acreditación como Gestión Clínica Excelente y Segura, Humanización en la atención en Salud, Responsabilidad Social, Atención centrada en el usuario, Gestión de la Tecnología, Transformación Cultural Permanente y Gestión del Riesgo entre otros.

Que mediante Acta del 26 de enero de 2021, se revisó y aprobó por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, el Plan Institucional de Capacitación.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E y la matriz anexa para la vigencia 2021, conforme a la parte motiva del presente proveído; el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan Institucional de Capacitaciones Vigencia 2021, podrá ser ajustado en cualquier momento de acuerdo a las necesidades que surjan para la entidad dentro de la ejecución del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las capacitaciones fuera de la ciudad deberán ser autorizadas por parte de la Gerente, para lo cual podrá tener en cuenta las funciones del cargo del solicitante o las labores encomendadas, la novedad e importancia de la temática para la entidad entre otras.

**ARTÍCULO CUARTO:** El seguimiento y la evaluación del Plan Institucional de Capacitaciones 2021, serán realizados por el Grupo de Gestión de Talento Humano de Pasto Salud E.S.E



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
PASTO SALUD E.S.E  
N.º 03081743-9

## RESOLUCIONES

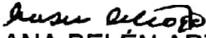
VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062

### GERENCIA

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución junto con el Plan Institucional de Capacitación 2021 en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga toda disposición anterior.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ANA BELÉN ARTEAGA TORRES  
Gerente

Proyecto: Alejandra Pérez Andrade – Psicóloga Contratista   
Revisó: Jose Luis Ocampo Guerrero – Asesor TH (E) 